



La Secretaría de Economía (SE) y Nacional Financiera, S.N.C., CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como una de las Metas Nacionales un México Próspero y que la Estrategia 4.8.4 establece Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 establece en su artículo 34 que de los recursos aprobados en este presupuesto para el programa Fondo Nacional Emprendedor, se destinará al menos el 36 por ciento, a través del Fideicomiso México Emprende, a programas de garantía operados por la Banca de Desarrollo.

Que en cumplimiento al artículo 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, con fecha 6 de febrero de 2009, fue suscrito el contrato de constitución del Fideicomiso México Emprende, con el fin de aportar recursos a través de la Banca de Desarrollo, la Financiera Rural o de Fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, para el desarrollo e instrumentación de programas que tengan como propósito que los Emprendedores y MIPYMEs tengan acceso al financiamiento en condiciones competitivas;

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Mexico Emprende, aprobó destinar recursos de este Fideicomiso a través de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), para constituir un Fondo de contra-garantía para incentivar a la Banca Comercial a otorgar créditos para proyectos viables de emprendedores, egresados de las Incubadoras de negocios de la Red de Incubadoras de Empresas del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) de la SE, que fomenten la creación y desarrollo de MIPyMEs, como medio para detonar la creación de nuevos empleos. Asimismo, y con la finalidad de seguir avanzando en la inclusión financiera de sectores que tradicionalmente no eran atendidos por la Banca Comercial;

CONVOCAN

A los emprendedores egresados de las Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM, a presentar proyectos viables para participar en el:

"PROGRAMA EMPRENDEDORES A LA BANCA COMERCIAL 2014"

Conforme a los siguientes **REQUISITOS** y **LINEAMIENTOS**:

- I. El Programa Emprendedores a la Banca Comercial 2014 tiene por objetivo incentivar e inducir el otorgamiento de créditos por parte de la Banca Comercial, a los emprendedores cuyos proyectos demuestren viabilidad técnica, comercial y financiera, para el arranque de nuevos negocios incubados en 2013 y 2014, en una de las Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM. Los proyectos elegibles podrán ser:
 - i. Proyectos viables de negocios incubados durante el segundo semestre de 2013, en alguna de las Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM, (Consultar los "Criterios de definición del tipo de tecnología" en www.financiamientoemprendedores.economia.gob.mx),
 - ii. Proyectos viables de negocios incubados durante 2014, en alguna de las **Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM**,





- iii. Proyectos viables de negocios egresados del Programa de Incubación en línea del INADEM, que acrediten también la incubación presencial mediante la "Carta Dictamen de Incubación" emitida por una de las Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM, y que cumplan todos los demás requisitos previstos en la presente Convocatoria y el Anexo Check-list.
- Los créditos serán destinados exclusivamente para el financiamiento de proyectos de emprendimientos, a nivel nacional, que demuestren su viabilidad técnica, comercial y financiera, a través de un Plan de Negocios, incubados en 2013 y 2014, en una de las Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM, y que se registren en el sistema www.financiamientoemprendedores.economia.gob.mx por los emprendedores, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria que estará abierta a partir del 2 de mayo y hasta el 2 de Agosto de 2014, y que pertenezcan a los sectores agroindustrial, industrial, comercial y de servicios. No podrán ser financiados proyectos del sector primario, y tampoco se apoyarán proyectos de las actividades (Consultar catálogo Catálogo Actividades no Financiables descritas de www.financiamientoemprendedores.economia.gob.mx).
- III. Los créditos serán otorgados por los siguientes Bancos participantes: Banco Nacional de México, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC México, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A., y Banco Santander, S.A; los cuales ofrecerán un producto de crédito homogéneo y estándar con las siguientes características y condiciones:
 - i. Tipo de proyectos:

Proyectos de Negocios Tradicionales y Tecnología Intermedia (egresados de Incubadoras Básicas e Incubadoras de Alto Impacto):

- Monto: un mínimo de 50 mil y hasta 500 mil pesos.
- Porcentaje máximo de apoyo: Hasta 70% del costo total del proyecto
- Plazo: hasta 36 meses para negocios tradicionales y hasta 48 meses para tecnología intermedia
- Periodo de gracia: de 3 y hasta 6 meses en capital, incluido en el plazo del crédito.
- Aportación de los Emprendedores: Por lo menos el 30% sobre el valor total del proyecto.

Proyectos de Alta Tecnología (egresados de Incubadoras de Alto Impacto):

- Monto: un mínimo de 200 mil y hasta 1.5 millones de pesos
- Porcentaje máximo de apoyo: Hasta 70% del costo total del proyecto
- Plazo: hasta 48 meses
- Periodo de gracia: hasta 9 meses en capital incluido en el plazo del crédito
- Aportación de los Emprendedores: Por lo menos el 30% sobre el valor total del proyecto.
- ii. Conceptos financiables:
 - a) Desarrollo de un prototipo comercial,
 - b) Adquisición de maquinaria y equipo (sólo podrá destinarse como máximo 120 mil pesos para la adquisición de vehículos relacionados directamente con el giro del negocio; excepcionalmente se podrá apoyar la adquisición de equipo de transporte por montos mayores siempre y cuando se justifique en el Plan de Negocios y sea acorde al giro específico del negocio).
 - c) Inversiones para lanzar el producto al mercado,
 - d) Adaptaciones, ampliaciones y remodelaciones (sin exceder de 200 mil pesos para negocios tradicionales y de tecnología intermedia, y 400 mil pesos para alta tecnología).
 - e) Registro de marcas, modelos de utilidad y patentes,

A





f) Capital de trabajo para la operación del negocio (sin exceder el 50% del monto del crédito solicitado, excepcionalmente el Comité de Evaluación podrá autorizar un porcentaje mayor siempre y cuando se justifique en el Plan de Negocios y sea acorde al giro del negocio).

iii. Comisiones:

- Sin comisión por apertura de crédito, sin penalización por prepago, y sin obligatoriedad para el emprendedor de contratar productos o servicios adicionales del Banco elegido, o accesorios al crédito (ventas atadas), que impliquen algún costo adicional para el emprendedor.
- El Banco podrá cobrar una comisión anual por manejo de cuenta al emprendedor.
- iv. Tasas de interés:
- Tasa de Interés Anual Fija: 12%
- Tasa de Interés Moratoria: Dos veces la tasa normal (24%)
- Dado que el periodo de gracia es sólo sobre el Capital, se deberán pagar intereses a partir del primer mes de la disposición del crédito por el emprendedor.

v. Garantías:

- No se exigen garantías hipotecarias: se requiere uno o dos obligados solidarios que acrediten ser propietarios de bienes inmuebles (no se requiere que estén libres de gravamen) con cualquiera de las opciones siguientes: a) la posesión de un bien inmueble comercializable (no se aceptan ejidos, predios rústicos, y ningún otro tipo de propiedad comunal) cuyo valor catastral en boleta predial del año en curso cuando menos sea equivalente al 50% del monto del crédito solicitado; o b) presentación de relación patrimonial firmada bajo protesta de decir verdad, cuyo valor comercial del (los) bien (es) inmueble(s) sea en relación 1 a 1 con el monto del crédito solicitado (la existencia de los bienes declarados en relación patrimonial y su valor comercial deberá ser acreditada con la documentación que el Banco solicite).
- En caso de que los inmuebles que presenten los Obligados solidarios se encuentren en co-propiedad, deberán comparecer a firma todos los co-propietarios del inmueble.

IV. Antigüedad máxima de los beneficiarios elegibles:

- Los proyectos de empresas en operación deberán tener como máximo 18 meses de antigüedad de haberse dado de alta ante la SHCP bajo el Régimen de Incorporación Fiscal (antes REPECO), persona física o persona moral con actividad empresarial, tomando como punto de referencia la fecha de alta, o en su caso, la fecha del aumento/disminución de obligaciones fiscales en donde se incluya la nueva actividad empresarial que desarrollará para la cual se solicita el apoyo, y la fecha de registro del proyecto en el sistema del Programa.
- Los proyectos de negocios dados de alta bajo el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) tendrán 6 meses de gracia en capital.

V. Aportación mínima de los beneficiarios:

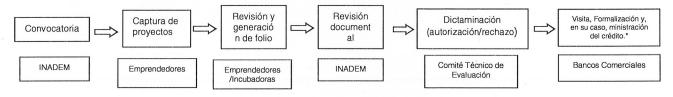
- La aportación mínima del emprendedor será del 30% del valor total del proyecto, misma que deberá comprobar con facturas de bienes relacionados al proyecto, las cuales deberán tener como máximo 18 meses de antigüedad al momento de registrar su solicitud, y/o con estados de cuenta bancarios a su nombre (de un mes de antigüedad).
- En caso de que el emprendedor no cuente con las facturas para comprobar su aportación, podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad (el formato está disponible en sistema), con membrete de la Incubadora, firmada por el emprendedor y por el representante legal de la Incubadora, en el que se especifique: i) el valor comercial calculado por la incubadora, de cada uno de los bienes que el emprendedor aporta al negocio, el cual





presente el valor razonable y de mercado de los bienes aportados; y ii) fotografías de los bienes aportados listados.

- No se aceptarán aportaciones consistentes en vehículos, o en mobiliario y equipo, y bienes inmuebles, que no tengan una relación directa con la generación operativa primaria del negocio.
- En el caso de la aportación de bienes inmuebles y vehículos, que SI tengan una relación directa con la generación operativa primaria del negocio, el emprendedor deberá acreditar la propiedad de los mismos, con copia de la boleta predial a su nombre, o copia de las escrituras del bien, o copia de factura del vehículo a su nombre o endosada y registrado a su nombre (cambio de propietario).
- VI. Restricciones del financiamiento.
 - No se podrán destinar los recursos del programa para adquirir o construir bienes inmuebles en ningún tipo de negocio; tampoco podrán ser aplicados para pagar pasivos de ningún tipo de los emprendedores o de la empresa. No se apoyan investigaciones, ni desarrollos de prototipos funcionales; tampoco se apoyarán proyectos de emprendedores que hayan sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores por este mismo Programa o el Programa de Capital Semilla PYME; no se apoyarán proyectos que impliquen la creación de una sucursal o filial de una empresa extranjera.
 - No se apoyarán proyectos en los que el Obligado Solidario sea el emprendedor de otro proyecto solicitante en el mismo ejercicio fiscal, y viceversa.
- VII. El proceso de las solicitudes de apoyo de los emprendedores comprende las siguientes etapas:



*El proyecto que apruebe el Comité Técnico de Evaluación estará sujeto a una visita domiciliaria y aprobación interna por el área de riesgos del Banco Comercial elegido, que ministra el crédito para el emprendedor, quien resultado de la visita al proyecto podrá proponer la declinación del crédito ante el Comité que previamente autorizó el proyecto. Asimismo, el emprendedor deberá entregar al Banco en original la documentación soporte de su proyecto que previamente subió al sistema, y cualquier documentación adicional que el Banco requiera o actualización de documentos que tengan alguna vigencia.

- VIII. Una vez que los proyectos sean registrados con número de folio por los emprendedores, la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento (DGPEF) del INADEM, efectuará la revisión documental de los proyectos, para determinar que cumplan con los requisitos y documentación del programa antes de someterse a evaluación y dictaminación por el Comité Técnico de Evaluación; los proyectos que no cumplan con los requisitos y/o documentación soporte, se les notificará por correo para que subsanen las observaciones en el sistema en un plazo máximo de cinco días hábiles, y los proyectos que no subsanen en tiempo y forma las observaciones serán rechazados en el sistema.
 - IX. Para la evaluación y dictaminación de los proyectos, se instalará un Comité Técnico de Evaluación multidisciplinario del Programa Emprendedores a la Banca Comercial 2014, integrado por las siguientes personas (con voz y voto) y sus respectivos suplentes:
 - a) La Directora General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, quien lo presidirá, y como sus suplentes el Director General Adjunto y el Subdirector de Mercado de Deuda,
 - b) El Director de Acceso al Capital, quien además fungirá como Secretario Técnico,





- c) Un miembro de la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial (DGPDE), relacionado con el tema de Incubadoras designado por el Director General de la DGPDE,
- d) Un representante de cada uno de los Bancos Comerciales participantes, y
- e) Una a dos personas externas con experiencia en evaluación de proyectos de emprendedores, invitadas por la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento.

Para evaluar y dictaminar los proyectos, el Comité Técnico de Evaluación se basará en el Manual de Integración y Operación del Comité, y en el Paramétrico de Evaluación de proyectos que se incluye dentro del sistema del Programa, y podrá sesionar con al menos 3 miembros titulares o sus respectivos suplentes. La resolución que tome dicho Comité será inapelable, y se hará constar en un acta de sesión, y el Secretario Técnico del Comité notificará dicha resolución al Banco, mediante oficio, con copia al emprendedor y a la Incubadora correspondiente.

El Paramétrico de Evaluación de proyectos que se incluye dentro del sistema del Programa, califica los proyectos en una escala de 0 a 100, los proyectos que obtengan entre 70 y 100 de calificación resultarán aprobados, dicho paramétrico considera elementos tales como:

- Que el proyecto refleje una adecuada capacidad de pago de cuando menos 1.5 veces sobre la amortización mensual del financiamiento.
- Que el planteamiento del proyecto en el Plan de Negocios sea realista, objetivo, consistente y congruente.
- Que los recursos solicitados tengan una definición clara sobre su aplicación,
- Que las aportaciones del emprendedor sean reales, congruentes y tengan relación directa con el giro del negocio, y que cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria,
- Que el Plan de Negocios y las proyecciones financieras sean realistas, congruentes, consistentes y evidencien claramente la factibilidad del negocio,
- Que el proyecto cuente con una TIR (Tasa Interna de Retorno) igual o mayor a la TREMA (Tasa de Rendimiento Mínima Aceptable).
- Que no rebase los montos límites establecidos, según sea el caso.
- Que cumpla con TODOS los requisitos y la documentación soporte establecidos en esta Convocatoria y su Anexo "Check-list", y la documentación adicional que el Comité y/o los Bancos comerciales requieran para determinar la viabilidad técnica, comercial y financiera del negocio.

X. Requisitos

Para las incubadoras y Espacios de vinculación:

- Que cuenten con el reconocimiento vigente por escrito emitido por el INADEM.
- Las incubadoras entregarán a sus incubandos, cuyos proyectos previamente incubaron y filtraron, una carta dictamen de Incubación en la que manifiesten la viabilidad técnica, comercial y financiera del proyecto.
- Identificar el tipo de tecnología del proyecto propuesto de acuerdo con los "Criterios de Definición del tipo de Tecnología".
- Ayudar al emprendedor en la captura, registro y generación del folio de los proyectos y la documentación soporte en el sistema www.financiamientoemprendedores.economia.gob.mx, conforme al Anexo "Check-list".
- Revisar conjuntamente con el emprendedor, que el proyecto y la documentación soporte están completos y correctos, antes de generar el número de folio en el sistema.

Para los emprendedores (y su cónyuge casados por sociedad conyugal):

Página 5 de 6





- Que no tengan antecedentes negativos actuales en el buró de crédito (Claves MOP que inicien con las series 04, 05, 06, 07, 08 y 09), y cualquiera que genere reservas adicionales, quebrantos o fraudes, quita o dación, a las Instituciones Financieras. En el caso de saldos vencidos, el Comité podrá condicionarlos al pago de los mismos antes de la autorización interna por parte del Banco elegido.
- Que el emprendedor tenga entre 18 y 70 años de edad y sea de nacionalidad mexicana o tenga la calidad migratoria de inmigrado, a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa.
- Contar con constancia de Incubación emitida por la Incubadora que incubó y filtró su proyecto.
- Que su proyecto demuestre la viabilidad técnica, financiera y comercial a través de un plan de negocios.
- Registrarse en el sistema <u>www.financiamientoemprendedores.economia.gob.mx</u> y capturar su solicitud de apoyo y la documentación soporte, completa y correcta, conforme al **Anexo** "Check-list", y generar el número de folio en el sistema.
- Elegir a uno de los bancos comerciales participantes, que será quien en su caso, otorgará el crédito, si el proyecto resulta aprobado por el Comité Técnico de Evaluación.
- Revisar conjuntamente con la incubadora el proyecto y la documentación soporte antes de generar el número de folio en el sistema.
- Dar seguimiento al estatus de su solicitud de apoyo en el sistema electrónico del programa, con la clave y contraseña que le fue asignada cuando se registró.

Para los Obligados Solidarios (y su cónyuge casados por sociedad conyugal):

- Que no tengan antecedentes negativos en el buró de crédito (Claves MOP que inicien con las series 04, 05, 06, 07, 08 y 09), y cualquiera que genere reservas adicionales, quebrantos o fraudes, quita o dación, a las Instituciones. En el caso de saldos vencidos, el Comité podrá condicionarlos al pago de los mismos antes de la autorización interna por parte del Banco elegido.
- Que tengan entre 18 y 70 años de edad y sea de nacionalidad mexicana o tenga la calidad migratoria de inmigrado, a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa
- Cumplir con la documentación soporte completa y correcta que establece el Anexo "Check-list".
- XI. Los emprendedores cuyos proyectos resulten aprobados por el Comité Técnico de Evaluación, serán contactados por el Banco Comercial que eligieron previamente en el sistema, y en su caso, deberán proporcionar copia al Banco del contrato de arrendamiento del local por el primer año del plazo del crédito.
- XII. Consideraciones Generales
 - a) Las situaciones y casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Evaluación del **Programa Emprendedores a la Banca Comercial 2014**.
 - b) Para cualquier información adicional con respecto a la operación del **Programa Emprendedores a la Banca Comercial 2014**, queda a sus órdenes el C.P. Juan Pedro Jaimes Flores, Director de Acceso al Capital, de esta Dirección General, en el teléfono (55) 52296100 Ext. 32216, y al correo <u>juan.jaimes@inadem.gob.mx</u>, y el Lic. Lorenzo Arellano Paredes, Subdirector de Mercado de Deuda, ext. 32206 y al correo: <u>lorenzo.arellano@inadem.gob.mx</u>

México D.F., a 30 de abril de 2014.

Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento

Instituto Nacional del Emprendedor





Anexo: "Check-list" de documentación soporte de la solicitud de apoyo que debe subir el emprendedor a www.financiamientoemprendedores.economia.gob.mx

- 1. Plan de Negocios del Proyecto (Guía disponible en el sistema).
- Estado de resultados, Balance General y flujo de efectivo proyectados a cuatro años anualmente, y a
 dos años mensualmente sólo el flujo de efectivo, con nombre y firma del emprendedor y del
 responsable de la incubadora, en PDF y en Excel.
- 3. Carta Dictamen de Incubación firmada por el Director o representante legal de la Incubadora (el formato está disponible en el sistema).
- 4. Facturas de la comprobación de las aportaciones del emprendedor del 30% como mínimo del valor total del proyecto, con antigüedad máxima de 18 meses a la fecha de registro del proyecto, y/o estados de cuenta bancarios a su nombre (de un mes de antigüedad).
 - En caso de que el emprendedor no cuente con las facturas para comprobar su aportación, podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad (el formato está disponible en sistema), con membrete de la Incubadora, firmada por el emprendedor y por el representante legal de la Incubadora, en el que se especifique: i) el valor comercial calculado por la incubadora, de cada uno de los bienes que el emprendedor aporta al negocio, el cual presente el valor razonable y de mercado de los bienes aportados; y ii) fotografías de los bienes aportados listados.
- 5. Reporte especial de Buró de crédito del emprendedor y su cónyuge (si es casado por sociedad conyugal); en caso de ser persona moral, además deberá proporcionar copia del reporte de buró de crédito de la empresa y de los socios mayoritarios (25% o más de acciones de la empresa). (http://www.burodecredito.com.mx/), de máximo dos meses de antigüedad.
- 6. Autorización firmada por el emprendedor autorizando al Intermediario Financiero para revisar su Buró de crédito (el formato se encuentra en el sistema).
- 7. Copia de Identificación oficial del Emprendedor o del representante legal si es persona moral (IFE, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o pasaporte), y del CV del emprendedor.
- 8. Copia de RFC del Emprendedor o guía de obligaciones fiscales, como persona física con actividad empresarial, o bajo el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), o de la Empresa si es persona moral, o en su caso, el comprobante del aumento/disminución de obligaciones fiscales, en donde se incluya la nueva actividad empresarial que desarrollará y que es objeto del apoyo solicitado, que no rebase los 18 meses de antigüedad a partir de la fecha de registro del proyecto en el sistema.





- 9. Copia de Comprobante de domicilio de la persona física o de la persona moral (Recibos de agua, luz o teléfono con la información completa y legible) de máximo dos meses de antigüedad.
- 10. Copia del Acta de Matrimonio si es casado o carta bajo protesta de decir verdad si es soltero. En caso de ser casado por sociedad conyugal, deberá anexar copia de la identificación oficial y del reporte especial de buró de crédito del cónyuge, de máximo dos meses de antigüedad.
- 11. Copia de Escritura Constitutiva (si es persona moral), con el Registro Público de la Propiedad.
- 12. Copia de Poder Notarial amplio para: actos de suscripción de títulos de crédito, de dominio, y de administración, incluyendo legales para pleitos y cobranzas, del representante legal de la persona moral (si es persona moral).
- 13. En caso de ser el proyecto de alta tecnología se deberá anexar copia de la opinión del experto en la materia de la tecnología emitido por un Centro de Investigación de carácter público o privado, independiente a la Incubadora y al propio emprendedor, o en su caso, copia del acta del Comité Interno de la Incubadora avalando el nivel de Alta Tecnología, y copia del curriculum vitae del experto que avaló el nivel de tecnología.
- 14. Por cada Obligado Solidario del Emprendedor, se anexa en forma digital la siguiente documentación:
 - 14.1Reporte especial de Buró de Crédito de cada Obligado Solidario, y su cónyuge, si está casado por sociedad conyugal, de máximo dos meses de antigüedad.
 - 14.2Autorización firmada por cada Obligado solidario autorizando al Intermediario Financiero para revisar su Buró de crédito.
 - 14.3Copia de Identificación oficial de cada Obligado Solidario (IFE, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o pasaporte), y su cónyuge, si está casado por sociedad conyugal
 - 14.4Copia de Comprobante de domicilio de cada Obligado Solidario (Recibos de agua o teléfono con la información completa y legible) de máximo dos meses de antigüedad
 - 14.5Copia del Acta de Matrimonio si es casado o carta bajo protesta de decir verdad si es soltero.
 - 14.6Anexar copia de la boleta predial del Bien Inmueble del Obligado Solidario, con una antigüedad no mayor a un semestre, y cuyo valor catastral sea por lo menos del 50% sobre el monto del crédito que avale, ó
 - 14.7En su caso, el Obligado Solidario deberá proporcionar una relación patrimonial firmada bajo protesta de decir verdad (el formato se encuentra en el sistema), cuyo valor comercial del (los) bien (es) inmueble(s) sea en relación 1 a 1 con el monto del crédito solicitado. La existencia de dichos bienes y su valor comercial deberá ser acreditada con la documentación que el banco solicite.